República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00621**-00
Asunto	Requiere previo estudiar notificación y accede remitir pieza procesal

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la notificación personal remitida y dirigida al demandado ALCIDES LEON JARAMILLO ECHEVERRY en la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda; sin embargo, previo a que esta sea estudiada, se requiere a la parte actora dar cumplimiento al requisito exigido por esta Dependencia mediante auto de diciembre uno (01) de dos mil veinte (2020), obrante a archivo 10 del expediente digital.

En atención a la solicitud deprecada por la parte demandante, accede el Juzgado a remitirle el cuaderno de medidas cautelares, dejando constancia de ello en el expediente; razón por la cual, deberá la Secretaría del Despacho, poner a disposición de la parte actora la respectiva pieza procesal, al correo electrónico gerenteprimacialegal@gmail.com . Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que "[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (…)".

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2545a1d0b118429d655f0e79c9e930892080579ce02b04f714a2061f36b59e5
Documento generado en 12/01/2021 09:58:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica